

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

MADRID NÚMERO 38EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 328 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Aron Gal, contra la empresa “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de 20 de febrero de 2012, de la parte dispositiva del tenor literal siguiente, y diligencia de ordenación de igual fecha, del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión de la sentencia número 451 de 2011, de 4 de noviembre, a favor de la parte ejecutante, Aron Gal, frente a “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”.

Contra este auto cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada (artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en “Banes-to” con el número 2708-0000-30-0328-11 en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Así, por este auto, lo pronuncio y firmo.

Diligencia de ordenación: Habiéndose dictado en la presente pieza de ejecución auto de 20 de febrero de 2012, despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Princesa, número 3, décima planta, el día 12 de abril de 2012, a las nueve horas, con apercibimiento de que si no asistiere el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial al estar la empresa demandada “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Taurum Foods Mediterráneo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.253/12)